
BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 25 de Febrero de 1898

Con asistencia de los Señores: Presidente del Consejo, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Instrucción Pública y el infrascrito, se declaró abierta la sesión.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Señor Doctor Egas dijo:—"Para esclarecer un tanto el asunto relativo á la solicitud del Doctor Sáenz, actual profesor de Zoología, me permito hacer una aclaración ya que se ha objetado que mi primera solicitud, así como la segunda no fueron dirigidas al Señor Presidente del Consejo ni á esta Corporación misma.

"Es verdad que ninguna de las solicitudes que he presentado han sido elevadas al Consejo General, pero esto se debe á que mi primera solicitud fué dirigida al Ministerio del ramo en 31 de Marzo de 1897, porque entonces no habia, ó más bien dicho, no estaba establecido aún el Consejo General. Como la segunda solicitud renovaba el contenido de la primera, era natural que debía ser dirigida á la misma autoridad que conoció de ésta."

Dióse cuenta de una solicitud en la que el Señor Homero Carrera pedía se ordene que el Señor Rector de la Universidad, nombre una comisión que proceda á recibirle los seis exámenes que le faltan para optar al grado académico de Ingeniero. Dicha solicitud y los documentos respectivos que comprueban que dicho Señor había ya rendido el grado de Bachiller, pasó á comisión del Señor Monge, quien emitirá el informe correspondiente.

En la consulta del Presidente del Concejo Municipal del cantón de Puebloviejo, transcrita por el Señor Gobernador de Los Ríos, se leyó el informe del Señor Monge que dice:

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:— Desde que el artículo 36 de la Ley de Instrucción Pública previene que las escuelas fundadas por las Municipalidades se sometan á la inmediata dirección y vigilancia de ellas, cree vuestra comisión que estas Corporaciones pueden dictar reglamentos especiales para la organización escolar con tal que se obre de acuerdo con la Ley Orgánica del ramo y el Reglamento General de Estudios que se ha declarado vigente. Opina, asimismo, vuestra comisión, que el Consejo General de Instrucción Pública no puede autorizar el establecimiento de escuelas mixtas de instrucción primaria y secundaria, pues, á éllo se oponen implícitamente los artículos 21 y 32 de la citada ley que demarca, por decirlo así, las dos enseñanzas.

En estos términos tiene á bien vuestra comisión elevar el informe relativo á la consulta del Concejo Municipal de Puebloviejo transcrita por el Señor Gobernador de Los Ríos en su oficio de 12 de Diciembre último.— Quito, á 10 de Febrero de 1898.— *Celiano Monge.*”

Puesto á discusión el informe, el Señor Monge dijo: “El informe consta de dos partes. La 1ª se refiere á que los Concejos Municipales pueden dictar los reglamentos de las escuelas que subvencionan, puesto que están bajo su inmediata dirección, y porque á ello no se opone la Ley de Instrucción Pública. La 2ª expone que no pueden crearse las escuelas mixtas, pues, los artículos de la Ley que se citan en el informe demarcan la enseñanza prohibiendo, en consecuencia, el establecimiento de estas escuelas.”

Fué aprobado el informe.

En la solicitud del Señor Enrique Villacreses contraída á pedir que se declaren válidos los exámenes de humanidades, literatura y primer año de Filosofía que ha cursado en el convento de la Merced, pasó con los documentos correspondientes á comisión del Señor Doctor Egas, para que informe.

Se leyó un oficio con el que el Señor Rector del Colegio de "San Bernardo" de Loja, remite la terna de la que el Consejo General debe elegir el Profesor de primer año de Humanidades de ese Colegio, por haber renunciado este cargo el Señor Emilio Pereira.

El Señor Doctor Casares dijo: "Es llegado el caso de hacer recuerdo al Señor Rector cumpla con el deber de sacar á oposición las cátedras vacantes; y mientras tanto débese nombrar el Profesor, poniendo de manifiesto al Señor Rector, que el Colegio no ha de permanecer solamente con empleados interinos, pues los que el Consejo nombra tienen este carácter."

El Señor Doctor Cárdenas: "En el nombramiento débese indicar que es interino y debe expresarse además al Señor Rector, que saque á oposición las cátedras que carezcan de profesores propietarios."

Por no tener cabal conocimiento de los propuestos en terna, se suspendió este asunto, mientras se oiga el dictamen del Señor Vicepresidente de la República.

Dióse cuenta de un oficio en que el Señor Rector de la Universidad Central transcribe el proyecto emitido por la Junta Administrativa de ese Establecimiento sobre la modificación de la tarifa de los derechos de grados y exámenes que se rindan en esa Universidad.

Este proyecto se pasó á la comisión encargada de formular el Reglamento General de Estudios para que tome nota de la modificación enunciada.

En seguida leyóse un oficio en que pide el Señor Gobernador de la Provincia de Tungurahua que el Consejo General de Instrucción Pública, jubile al Institutor Señor Espiridión Cabrera, quien ha desempeñado el cargo por el tiempo requerido por la Ley, según lo comprueban los documentos que se remitieron al R. P. Sodiro, para que emita el informe del caso.

Los oficios dirigidos al Señor Presidente del Con-

sejo General, por los Señores Rector de la Universidad del Azuay, y Director de Estudios de la citada Provincia, contraídos á objetar la resolución del Consejo respecto á que el sueldo del Señor Juan B. Vázquez se pague por la Universidad; y el del Señor Rector del Colegio apoyando la resolución del Consejo, pasaron en comisión al Señor Doctor Casares, quien informará, al respecto, recibiendo de la Secretaría los antecedentes previos al juicio del asunto.

Asimismo se dió cuenta de un oficio del Señor Rector del Colegio Nacional de "San Vicente" de Guayaquil en que pide que se pague á los Señores Profesores de ese Establecimiento, los sueldos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1897, de conformidad con el Presupuesto que regirá en el año económico de 1898.

Dicha consulta pasó á comisión del Señor Doctor Casares quien informará al respecto.

Por ser muy avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario interino,

L. Enrique Escudero.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 4 de Marzo de 1898

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito, se instaló la sesión.

Por escasez de tiempo y por recargo en el despacho de Instrucción Pública, no pudo escribirse el acta de la sesión anterior; acta que deberá leerse en la sesión próxima.

Dióse cuenta del informe emitido por el Señor Celio Monge en la solicitud del Señor Homero Carrera. El informe dice:

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:—Habiendo el Señor D. Homero Carrera aprovechado de la concesión contenida en el Decreto Legislativo sancionado el 11 de Marzo del año próximo pasado, y obtenido el grado de Bachiller en Filosofía, está hábil para coronar la carrera de Ingeniero; de manera que vuestra comisión opina, que, para el efecto debe el Honorable Consejo facultar al Rector de la Universidad Central nombre la comisión examinadora ante quien el Señor Carrera pueda rendir los seis exámenes que le faltan. El solicitante es Topógrafo según el título expedido el 30 de Octubre de 1896 por el tribunal examinador de Matemáticas, autorizado por la Junta Universitaria, y ha cursado las asignaturas comunes á la Topografía é Ingeniería, como se ha cerciorado vuestra comisión examinando el programa general de las materias que se enseñaban en el Instituto de Ciencias y Escuela de Agricultura de Quito; por consiguiente los exámenes deben versar solamente sobre Maquinaria Descriptiva, Ornamentica, Mecánica Maquinaria, Construcción de Máquinas, Telegrafía y Tecnología mecánica.

Este es el parecer de vuestra comisión salvo el más acertado de la Honorable Corporación.—Quito, Febrero 28 de 1898.



Leído que fué el informe, el Señor Monge dijo: “Según el título que se ha presentado consta que el Señor Homero Carrera es Topógrafo y por tanto, como las materias de Topografía son muchas de ellas comunes con las que se cursan en Ingeniería, el Señor Carrera está en el caso de dar solamente aquellas que le faltan para optar al grado en esta última Facultad.

El Señor Rector de la Universidad está autorizado para nombrar el tribunal que reciba estos exámenes al Señor Carrera.

Cuanto al Decreto Legislativo expresado por el Señor Carrera que le concedió la facultad de optar al grado de Bachiller sin haber cursado las materias correspondientes á la enseñanza secundaria, obedece á que, para rendir el grado de Topógrafo no es necesario el de Bachiller, mas sí para el de Ingeniero; así pues, la Convención última desirrió favorablemente á una solicitud en

que el Señor Carrera pedía que para optar al grado de de Ingeniero se le conceda, previamente, la gracia de rendir el grado de Bachiller sin haber cursado la enseñanza secundaria."

Fué aprobado el informe.

En la solicitud del Señor Rector del Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra relativa á pedir que en ese Establecimiento se establezca la Facultad de Jurisprudencia, el Señor Doctor Casares, ha emitido el siguiente informe:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:—En el inciso 3° del artículo 39 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, se permite, en los Colegios Nacionales, la creación de clases de enseñanza superior, previa autorización del Consejo General, que no debe prestarla sino en casos de manifiesta utilidad, consultando especialmente la posibilidad de establecer estas enseñanzas de modo que correspondan á tan importante objeto, cual es el de poder optar á grados académicos en las Facultades Universitarias. Para esto sería necesario que se pudieran establecer todas las enseñanzas pertenecientes á la clase de Jurisprudencia; pues con sólo tres ó cuatro profesores la enseñanza por deficiente, sería más bien perjudicial que útil. Según el artículo 111, inciso 3°, ningún profesor puede desempeñar más de una clase principal en el mismo establecimiento; por tanto, si se aceptara la indicación del Señor Rector del Colegio de "San Alfonso," sobre que, por lo pronto, se establezcan siquiera tres enseñanzas, estas serían las del Código Civil, Derecho Romano y Derecho Canónico. Estos tres profesores formarían tribunal para recibir todos los exámenes pertenecientes á la Facultad de Jurisprudencia aún de materias que no se enseñaren; pues habiendo libertad de estudios no se necesita certificado de asistencia. Esta sería una irregularidad ocasionada á graves inconvenientes.

"En el presente año escolar ha habido algún sobrante de rentas; porque se han cobrado sumas de dinero pertenecientes á los años anteriores; por lo cual no es seguro ni el fondo para los pagos á los nuevos profesores.

"Por estas razones creo que debe negarse la autorización pedida por el Señor Rector del Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra, sobre establecimiento

de enseñanza de Jurisprudencia; salvo siempre el más ilustrado acuerdo del Honorable Consejo.—Marzo 16 de 1898.

Carlos Casares."

Habiéndose leído el informe el Señor Doctor Casares dijo:—"El Señor Rector del Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra no ha pedido el establecimiento de la Facultad de Jurisprudencia sino de algunas clases que irían sucesivamente creándose. Es verdad que el Consejo General puede establecer Facultades de Jurisprudencia, Medicina, etc., en los Colegios Nacionales, pero solamente cuando lo juzgue de conveniencia. En el caso presente, las rentas del Colegio son escasas para sostener los gastos que demanda la fundación de la nueva Facultad, y, si por hoy, tiene algunos fondos sobrantes, es porque se le han pagado al Colegio rentas de años anteriores. En lo sucesivo no podrá suceder lo mismo.

Además, pide que se establezcan clases de Leyes, es decir las de Código Civil, Derecho Romano y Derecho Canónico; y, con la actual libertad de estudios, estos tres profesores recibirán los exámenes que se rindan en todas las demás materias de Jurisprudencia, resultando de aquí que se podrán cursar todos los estudios sin que haya la Facultad correspondiente.

Sobre esto, las consideraciones de orden práctico, nos ponen en el caso de comprender que los tres profesores de quienes he hablado, más se ocuparán de recibir exámenes que de dictar las asignaturas que se les encomendare."

El Señor Doctor Egas:—"Recibí una recomendación especial para contribuir á la aprobación de la solicitud de que se trata, pero antes de ahora he contestado en el mismo sentido del informe del Señor Doctor Casares, que mi voto sería negativo. Aun cuando el plantel tuviera fondos suficientes, no he considerado conveniente, sino más bien perjudicial por las consecuencias que acarrearía el establecimiento de la Facultad de Jurisprudencia en el Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra."

El Señor Doctor Gómez:—"Nadie más interesado que yo, por todo aquello que quiere decir adelante en la Provincia de Imbabura, y, sin embargo creo que el establecimiento de la Facultad de Jurisprudencia en el

Colegio "San Alfonso" de Ibarra, no sería beneficiosa sino á dos ó tres que ingresaran al estudio de dicha Facultad; y como serían muchos los que se dedicaran á este estudio sin los requisitos necesarios para emprenderlo debidamente, resultaría de aquí que el número de los leguleyos sería incalculable. Por lo expuesto soy de opinión de que no se establezca la Facultad de Jurisprudencia en el Establecimiento mencionado."

En consecuencia se aprobó el informe.

Dióse lectura al informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas en la consulta del Señor Rector del Colegio Nacional de "San Vicente" de Guayaquil.

El informe dice:

"Señor Presidente:— Es justo que se procure obviar la dificultad que resulta al haber aprobado el presupuesto enviado por el Colegio "San Vicente," con la modificación de que sirva sólo para el año económico sin tomar en cuenta los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. Vuestra comisión opina que el medio propuesto por el Señor Rector del expresado Colegio, es aceptable y salva la dificultad, respetando siempre el más ilustrado parecer del Ilustre Consejo.— Quito, Marzo 4 de 1898.

Lino Cárdenas."

Leído el informe el Señor Doctor Casares dijo:— "Encuentro la siguiente dificultad. El Consejo General no puede aprobar sino presupuestos anuales de los Establecimientos de Instrucción Pública; por tanto si aprobamos el presupuesto del Colegio Nacional de "San Vicente" que regirá durante el año económico presente, daremos un presupuesto que ha de comprender 12 y no 15 meses; pues que los sueldos de los Señores Profesores de ese Colegio, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1897 han debido señalarse en el Presupuesto del año indicado. Además, ¿por qué ha de consentirse esta como retroactividad del Presupuesto de este año, cuando el Tribunal de Cuentas examina solamente las respectivas de cada año económico? Las faenas escolares pueden comprender tiempo mayor ó menor dentro de cada año escolar, pero la contabilidad no se suspende durante todo el año económico, y en el caso actual limitaríamos el presupuesto de 1897 aumentando al de 98 los meses de Octubre, No-

viembre y Diciembre del año anterior. Repito que la contabilidad corresponde á los años económicos y no á los escolares."

El R. P. Sodiro:—"El mismo inconveniente se observó con el Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca, pero me parece que se dispuso que mientras se aprueben los nuevos Presupuestos continúen rigiendo los anteriores."

Se suspendió la discusión, por no estar presente á élla el Señor Doctor Cárdenas, autor del informe que se discute.

En tratándose del asunto promovido por el Señor Rector de la Universidad del Azuay, acerca de pedir revocatoria de la disposición del Consejo General de Instrucción Pública, ordenando que el sueldo del Rector jubilado Señor Doctor Juan B. Vázquez, se pague de los fondos de la Universidad dijo el Señor Doctor Casares que no había podido emitir el informe correspondiente en dicha reclamación, porque esperaba los razonamientos apuntados en el acta de 5 de Noviembre último, en la que se había resuelto que el sueldo del Señor Doctor Vázquez se pague por la Universidad. Que, además, el Establecimiento últimamente mencionado es de reciente creación y que, cuando se jubiló al Doctor Vázquez se tuvo en cuenta el tiempo y los servicios prestados al Colegio Nacional de Cuenca.

El Señor Monge dijo:—"Que por haber creado la Ley última la Universidad del Azuay, dotándola con bienes que fueron del Colegio, este Establecimiento entabló reclamación al Consejo General de Instrucción Pública por la cesión que de estos bienes hizo la Asamblea á la Universidad. Que además, la reclamación comprendía el pago del sueldo al Señor Doctor Vázquez, pago que debía hacerse por la Universidad, en atención á que dicho Señor había prestado importantísimos servicios á ese Establecimiento y á la Biblioteca del Azuay."

Entrando, pues, el Consejo en consideración de estas reclamaciones, hubo de desecharlas por no estar llamado á conocer de éllas, y dispuso por un acto de equidad que, el sueldo del Rector jubilado se pague íntegramente por la Universidad, pues que ya el Colegio había soportado graves perjuicios.

El R. P. Sodiro dijo:—"Débese poner en claro que al Señor Doctor Juan B. Vázquez se lo jubiló cuando desempeñaba el cargo de Profesor en la Universidad."

El Señor Doctor Casares:—"Sea de esto lo que fuere, pido que se telegrafie al Señor Rector de la Universidad para que en cumplimiento de la disposición del Consejo se cubran de los fondos de este Establecimiento los sueldos del valetudinario Señor Doctor Vázquez, pues un oficio del Señor Director de Estudios de la provincia del Azuay, da á comprender que está insoluto de sus haberes porque tanto la Universidad como el Colegio esperan que el Consejo resuelva la revocatoria pedida para abonárselos."

La copia del contrato celebrado entre el Gobierno y el Señor Rector del Colegio Nacional de Tulcán, pasó al Señor Monge, quien informará sobre el presupuesto del memorado Establecimiento.

Al Señor Doctor Casares se pasaron los presupuestos de los Colegios de "San Pedro" de Guaranda, y del "Instituto Nacional Mejía" que se consideraron en primera discusión, para que emita el respectivo informe.

En la terna presentada para que el Consejo designe el Profesor de primer año de Humanidades del Colegio Nacional de "San Bernardo" de Loja, se eligió al Señor Julio Aguirre para el desempeño de dicho cargo.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

L. E. Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 30 de Enero de 1899

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas Alejandro y Casares Manuel María, designados

por las respectivas Facultades de Jurisprudencia y Medicina para que las representen en esta Junta durante el presente año.

Leída el acta de 12 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Igual aprobación obtuvo el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El presupuesto del mes de Noviembre, está conforme con el presupuesto general y con las resoluciones de la Junta, así pues, opino: que puede aprobarse sin observación alguna. Salvo el ilustrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 19 de 1898.—*Aparicio Batallas T.*”

Resumen del Presupuesto de Ingresos y gastos del mes de Diciembre en la Colecturía de la Universidad Central.

COMPARACION

Ingresos	\$ 5.387,99
Egresos	“ 2.852,83
Diferencia	\$ 2.535,16

Saldo por derechos de Biblioteca	\$ 1.019,46
“ disponible	“ 1.515,70
Igual	\$ 2.535,16

Se leyó un oficio del Señor Doctor León Espinosa de los Monteros, al que acompaña una lista de obras que ha consignado en Secretaría para uso de la Facultad de Jurisprudencia; y se resolvió que se le conteste dándole las gracias por tan importante obsequio.

Se dió cuenta con otro oficio del Director de la Imprenta de este Establecimiento, en el que hace varias observaciones al informe aprobado en la sesión anterior con relación á dicha Imprenta; y se ordenó que informe el Señor Doctor Casares.

Se leyeron las siguientes solicitudes, la del Señor Alejandro Velasco, relativa á reclamo de sueldo del mes de Octubre de

95; la del Señor Arturo Martínez para que se le abonen los derechos que le corresponden por recepción de exámenes; y la del R. P. Sodiro para que se le suministre útiles de escritorio y tipos abreviativos para la Botánica descriptiva y varias otras cosas; y se resolvió que respecto de la primera, informe el Señor Doctor Cárdenas; respecto de la segunda el Señor Doctor Casares; y respecto de la tercera, que se le suministre al R. P. Sodiro todo lo que pide.

Corróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 3 de Febrero de 1899

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas [Alejandro], Casares [M. María] y Señor Colector.

Leída el acta de 30 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que pide la aprobación del presupuesto del mes de Diciembre del año anterior, y se ordenó que informe el Doctor Casares.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide se informe acerca de si el Señor Ricardo Murriagui reúne las condiciones que esta Junta exige para el estudio de Farmacia con beca, y leídos que fueron los documentos presentados por el expresado Señor Murriagui, se ordenó que se conteste al Señor Ministro; que si reúne con esas condiciones.

Se leyó una solicitud del Señor Guillermo Dávila, quien pide que se le acepte en esta Universidad, mientras el Consejo

General de Instrucción Pública confirme ó revoque la sentencia de expulsión pronunciado por esta Junta, y se resolvió que informe el Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Febrero de 1899

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas (Alejandro), Casares (M. María) y el Señor Colector.

Leída el acta de 3 del presente, fué aprobada.

Igual aprobación obtuvieron los siguientes informes:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estando pendiente el recurso de apelación interpuesto ante el Consejo General de Instrucción Pública, no puede la Junta Administrativa tomar en consideración la solicitud del Señor Guillermo Dávila; por lo cual, salvo siempre el más acertado fallo de esta Junta, creo que, entre tanto, debe abstenerse de resolver esta solicitud.—Quito, 6 de Febrero de 1899.—*Manuel María Casares.*”

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Para ordenar el pago de una suma cualquiera, es indispensable que conste asignada en el presupuesto la respectiva partida; y como el reclamo del Señor Arturo Martínez no se halla en este caso, creo que no debe accederse á su solicitud, pues no ha habido previa resolución sobre este gasto. Tal es mi parecer salvo el más acertado criterio de la Honorable Junta que dignamente preside Ud.—Quito, 6 de Febrero de 1899.—*Manuel María Casares.*”

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinado el presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al mes de Diciembre de 1898, presentado por el Señor Colector, José Cornelio Valencia, lo encuentro arreglado en todas sus partes y creo que debe aprobarse, salvo el mejor parecer de la Honorable Junta que Ud. dignamente preside.—Quito, 6 de Febrero de 1899.—*Manuel María Casares.*”

Resumen del presupuesto del mes de Diciembre de 1898.

COMPARACION

Ingresos.....	\$ 10.672,33
Egresos.....	" 8.764,89
	<hr/>
Saldo total....	\$ 1.907,44

De este saldo, pertenece á Derechos de Biblioteca.....	\$ 1.079,46
Queda disponible	" 827,98
	<hr/>
Igual.....	\$ 1.907,44

S. E. ú O.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

*El Secretario,**Daniel Burbano de Lara.*

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 4 Marzo de 1899

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Casares y Señor Colector.

Leída el acta de 6 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública: 1º el en que comunica las modificaciones que ha sufrido el presupuesto que fué elevado por la Junta Administrativa al Consejo General; 2º el en que da aviso que el Señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, ha concedido una beca al Señor Ricardo Murriagui, para el estudio de Farmacia; 3º el en que pide informe respecto de si el Señor Miguel A. Prado reúne las condiciones establecidas por la Junta

para el estudio de Farmacia con beca; y, 4º el en que solicita una colección de los "Anales" de esta Universidad para la del Guayas; y se resolvió, respecto del 1º; que se archive, después de dar copia del presupuesto al Señor Colector de este Establecimiento; respecto del 2º, que se oficie al propio Colector para que haga otorgar la escritura de fianza ofrecida por la Señora María M. Naveda, por lo suma de \$ 1.200,00, á favor del expresado Señor Murriagui, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Junta; respecto del 3º: que informe el Señor Doctor Casares; y respecto del 4º; que el Señor Colector entregue la colección de los "Anales" al Señor Licenciado Manuel Antonio López Lascano, persona indicada por el Señor Ministro.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1899

INGRESOS

Art. 1º	Por derechos de grados y títulos.....	\$	300.00
"	" " " exámenes.....	"	300.00
"	" " " matrículas.....	"	100.00
"	" réditos censíticos de particulares.....	"	571.54
"	" arriendo de una casa.....	"	217.20
"	" " " tienda.....	"	96.00
"	" productos de imprenta.....	"	150.00
"	" venta de los Anales de la Universidad.....	"	50.00
"	" derechos de Biblioteca.....	"	400.00
"	" lo asignado en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos.....	"	44.000.00
	Suran.....	\$	<u>46.184.74</u>

EGRESOS

Art. 2º	Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano.....	\$	1.200.00
	Pasan.....	\$	<u>1.200.00</u>

	Vienen.....	\$ 1.200.00
Para la asignatura de Derecho Romano	y su historia.....	“ 1.200.00
“ “ asignatura de Legislación y Economía Política.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Derecho Internacional Público y Privado.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Ciencia Constitucional y Ciencia y Derecho Administrativo.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Derecho Práctico y anexos.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Derecho Comercial.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Anatomía General y Descriptiva.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Fisiología é Higiene Privada.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Patología General, Patología Interna y Anatomía Patológica.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Terapéutica y Materia Médica.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Farmacia y Toxicología.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Clínica Interna.....	“	1.200.00
“ “ Patología Externa y Obstetricia.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Medicina Legal é Higiene Pública.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Bacteriología.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Botánica General y Sistemática.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Química inorgánica y analítica cualitativa.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Química orgánica y fisiológica y analítica cualitativa.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Física Experimental y Médica.....	“	1.200.00
“ “ asignatura de Zoología General.....	“	1.200.00
	Pasan.....	\$ 25.200.00

	Vienen.....	\$ 25.200.00
	Sueldo de la Profesora de Obstetricia práctica	“ 360.00
Art. 3º	“ del Rector.....	“ 1.200.00
	“ “ Secretario.....	“ 1.200.00
	“ “ Prosecretario Bedel.....	“ 600.00
	“ “ primer amanuense de Secretaria	“ 420.00
	“ “ segundo amanuense de Secretaria	“ 360.00
	“ “ Bibliotecario	“ 360.00
	“ “ Ayudante de la Biblioteca... ..	“ 240.00
	“ “ primer Ayudante de Química	“ 360.00
	“ “ segundo “ “ “ “	“ 120.00
	“ “ Ayudante de Física.....	“ 360.00
	“ “ Conservador y preparador del Gabinete de Zoología.....	“ 360.00
	“ “ Ayudante del jardín botánico y conservador de los museos de Mineralogía, Geodesia y Arqueología.....	“ 360.00
	“ “ primer Ayudante del Anfiteatro	“ 180.00
	“ “ segundo Ayudante del Anfiteatro	“ 180.00
	“ “ Portero del Anfiteatro.....	“ 120.00
	“ “ “ de la Universidad... ..	“ 192.00
	“ “ Jardinero de la “ “ “ “	“ 120.00
	“ “ Director de la Imprenta.....	“ 300.00
	Al Colector el 4 % en todas las entradas	“ 1.847.38
Art. 4º	Para el fomento y conservación de los Gabinetes y Museos.....	“ 1.000.00
	“ gastos de escritorio.....	“ 100.00
	“ “ “ Imprenta	“ 1.000.00
	“ refeciones de la casa.....	“ 2.000.00
Art. 5º	Jubilados:	
	Señor Doctor Don León Espinosa de los Monteros	“ 720.00
	Señor Doctor Don Carlos Casares.....	“ 360.00
Art. 6º	Para pagos de las deudas de la Universidad	“ 2.000.00
	Pasan.....	\$ 41.619.38

	Vienen.....	\$ 41.619.38
Art. 7º	Para pagos de sustitutos y profesores que fueren llamados ocasionalmente	“ 500.00
Art. 8º	Para compra de libros para la Biblioteca Universitaria	“ 400.00
Art. 9º	Para premios de los alumnos que los merezcan á juicio de la Junta Administrativa	“ 200.00
Art. 10.	Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8º del Art. 5º del Reglamento General de Estudios	“ 500.00
Art. 11.	Para fomentar la publicación de las obras nacionales que puedan servir de texto en la enseñanza superior	“ 1.000.00
Art. 12.	Para Gastos Extraordinarios.....	“ 1.965.36
Art. 13.	Si en el curso del año llegase á haber otros ingresos, ya porque sobrase algo del año 1898, ya porque el Gobierno pagase todo ó parte de los \$ 97,803.27 que adeuda por subvenciones no pagadas y empréstitos hechos por la Universidad, ya por réditos censíticos ó de lo que resta por unidades de aduana pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios, servirán para los efectos del artículo siguiente y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios exceptuándose los ingresos que tuvieren destino especial, los cuales se invertirán en su servicio propio.	
Art. 14.	Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les fije, se	

Pasan..... \$ 46.184.74

Vienep..... \$ 46.184.74

tomará de los ingresos extraordinarios, en los términos del artículo anterior.

Art. 15. Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca excediere de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.

Suman..... \$ 46.184.74

COMPARACION

Ingresos	\$ 46.184.74
Egresos	46.184.74
Diferencia.....	\$ <u>00.000.00</u>

Es copia del presupuesto formado por la Junta Administrativa de la Universidad Central, y aprobado en tercera discusión por el Consejo General de Instrucción Pública, en sesión de 24 del actual.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Quito, Febrero 25 de 1899.

El Secretario,

L. Enrique Escudero.

Se leyeron los siguientes oficios del Señor Colector: 1º el en que pone en conocimiento que acompaña una letra 2ª de cambio á favor de la casa Hachett & Compañía de París, por seis mil doscientos diez y ocho francos cuarenta y tres céntimos fs. (6.218,43), á fin de que sea remitida á dicha casa, por si no haya llegado la 1ª; y como se informara por el suscrito que dicha letra había sido remitida ya en carta certificada, por orden del Señor Rector, se aprobó la remisión; 2º el en que acompaña el presupuesto de Enero, y se ordenó que informe el Señor Doctor Casares; 3º el en que acompaña el presupuesto del mes de Febrero,

que pasó á la misma comisión; y 4º el en que consulta respecto á si tendrán derecho á sus sueldos los profesores Balarezo, Pino y Vivanco, en virtud de las razones que en él se expresan, y se resolvió que se trataría de esos asuntos en la próxima sesión.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Doctores Cevallos y Almeida para que no se les descuente los respectivos sueldos por el tiempo que estuvieron en la última campaña del "Chimborazo"; y se resolvió también tratar de este asunto en la siguiente sesión.

Se leyó un oficio del Señor Director de la Imprenta, en el que hace saber á la Junta que no puede publicarse el Nº de los "Anales" correspondiente al mes de Abril, por falta de papel; y teniendo como tiene él unas 17 resmas de su propiedad, las ofrecía en venta; y se resolvió que informe el Señor Colector, imponiéndose del precio que ese artículo tiene en el almacén del Señor Juan José Narváez.

Se leyó una solicitud del Señor Juan Baca M., para que se le dé en arrendamiento el cuarto que sirve de bodega de las especies pertenecientes á Secretaría; y como el Señor Rector hiciera presente que ese cuarto era necesario para los menesteres del Establecimiento, se negó dicha solicitud.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Contrayéndome al oficio del Director de la Imprenta de esta Universidad, someto á la deliberación de esta Honorable Junta, por vía de informe las siguientes consideraciones.—No hay inconveniente alguno para que se devuelvan los recibos de los Señores Germán y Albuja y se reemplacen con otros en que se rectifique la equivocación en que se ha incurrido.

Para la debida regularidad el informe y las planillas á que se contraen las observaciones 3ª, 4ª y 5ª pudieran ser mensuales, pero no es posible prescindir de tales comprobantes y deben llevarse con orden y no en meros apuntamientos llenos de enmendaduras.

El contrato que se propone es inadmisibile, pues la pensión mensual de 35 suces es nominal, ya que los 25 suces han de pasarse por sueldo. Lo que en verdad se pagarían serían diez suces; debiendo la Universidad pagar el importe que se fijen por las obras que se publiquen en su propia imprenta. La propuesta no se presta en mi concepto ni á discusión.—Tal es mi parecer, salvo el más ilustrado criterio de la Honorable Junta que Ud. dignamente preside.—*Manuel María Casares.*

Como el suscrito diera conocimiento de que el Señor Doctor J. J. Andrade había devuelto sin informe los documentos que se le entregaron para que informara acerca del reclamo hecho por la casa Seminario Hermanos, en el asunto relativo á las obras pe-

didias por su intermedio, fundándose en que se había dejado de ser miembro de la Junta, se resolvió que le oficie devolviéndole dichos documentos para que informe, ya que la circunstancia de no pertenecer á la Junta no es inconveniente para privarse de sus luces, en un asunto que él lo tiene ya estudiado.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Marzo de 1899

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y el Señor Colector.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

De seguida se aprobaron también los siguientes informes:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinado detenidamente el Presupuesto de Ingresos y Egresos del mes de Enero del presente año presentado por el Señor Colector José Cornelio Valencia; encuentro que está arreglado y conforme en todas sus partes; por lo tanto, podeis aprobarlo salvo el mejor parecer de la Honorable Junta, dignamente presidida por Ud.—Quito, 6 de Marzo de 1899.—*Manuel M. Casares.*”

Presupuesto de Ingresos y Egresos del mes de Enero de 1899, en la Colecturía de la Universidad Central.

Resumen

Ingresos.....	\$ 2.074,44
Egresos	“ 7,48

Saldo para Febrero..... \$ 2.066,96

Quito, Enero 31 de 1899.

El Colector,

J. Cornelio Valencia.

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Presupuesto de Ingresos del mes de Febrero del presente año, presentado por el Señor Colector José Cornelio Valencia se halla arreglado y conforme en todas sus partes; por consiguiente se le puede aprobar, salvo siempre el más ilustrado fallo de la Honorable Junta que Ud. dignamente preside.—Quito, 6 de Marzo de 1899.—*Manuel M. Casares.*”

Presupuesto de Ingresos y Egresos en la Colecturía de la Universidad Central del mes de Febrero de 1899.

Resumen

Ingresos.....	\$ 5.866,62
Egresos.....	“ 2.954,97
	<hr/>
Diferencia.....	\$ 2.911,65

Quito, Febrero 27 de 1899.

El Colector,

J. Cornelio Valencia.

Se aprobó también el siguiente informe:—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Miguel A. Prado Onege ha comprobado plenamente, por medio de los documentos necesarios que se halla en el caso de ser agraciado con una beca para el estudio de Farmacia. Tal es mi opinión salvo el Juicio más acertado de la Honorable Junta que Ud. dignamente preside.—Quito, 6 de Marzo de 1899.—*Manuel M. Casares.*”

Se ordenó que este informe se ponga en conocimiento del Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.—Receso.

Restablecida la sesión, se dió cuenta con un oficio del Señor Rector en el que consulta acerca de que si debe ó no pagar sueldos á los Señores Profesores Doctores Balarezo, Pino y Vivanco, en virtud de que el primero está enfermo más de cinco meses y que los otros dos no han dado clase durante todo el mes de Enero, y se resolvió que se conteste indicándole que proceda conforme á la ley, una vez que ella tie-

ne previstos y resueltos los casos consultados. Igual resolución recayó á las solicitudes de los Señores Doctores Almeida y Cevallos respectivamente, para que no se les descuenta la parte del sueldo que les corresponde á cada cual por el tiempo que permanecieron en la última campaña.

Se aceptó la renuncia que, del cargo de primer ayudante de Anatomía presentó el Señor Doctor Mario Vicente de la Torre.

Se mandó pagar once sures veinticinco centavos valor de la planilla presentada por el Señor Prosecretario para gastos de escritorio y encuadernación de libros.

Se ordenó que informe el Señor Doctor Casares acerca de la planilla de gastos pasada por el Ayudante de Química en el Laboratorio que está á su cargo.

Se ordenó que el Señor Colector pague con visto bueno del Señor Prosecretario el valor de las refecciones que el Señor Ingeniero Gualberto Pérez está haciendo en la casa que posee esta Universidad en la parroquia de San Blas, según que así le comunicó dicho Ingeniero en oficio de 15 del mes pasado.

Se mandó que informe el Señor Doctor Casares acerca de una nueva solicitud hecha por el Señor Don Arturo Martínez reclamando los honorarios que le corresponden como profesor de fuera, llamado para recibir exámenes.

Se mandó archivar un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado al Señor Colector 300 ejemplares del número 89 y 99 del número 5° reimpreso de los Anales de la Universidad Central.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 21 de Marzo de 1899

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Pino, Andrade, Bueno, Donoso y Arcos.

Leída el acta de 20 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Presidente del Consejo General, relativo al informe aprobado por dicho Consejo, en sesión de 30 de Diciembre del año próximo pasado, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Presidente.—A la consulta de la Facultad de Derecho, juzgo que se debe contestar con la declaración de que 1º no es equitativo exigir examen de Cánones á los graduandos que hubiesen concluído sus cursos, mientras no hubo en la Universidad enseñanza de esa materia: 2º que deben presentar certificado de ese examen los graduandos que pidan la declaración de aptitud, después de restablecida la clase de Derecho Canónico; y 3º que para el efecto, puedan dar el examen respectivo en el primer año sin matrícula especial, y como de materia adicional al curso de cualquier otra de las de Derecho.—Diciembre 30 de 1898.—Alejandro Cárdenas."

Terminada la lectura, el Señor Decano dijo: "Se ha cometido una irregularidad en el informe, porque se supone que no hay sino un examen de Cánones, siendo así que son dos los que comprende esa asignatura; pues tanto en la declaración primera, como en la tercera de dicho informe habla solo de un examen.

El Señor Doctor Cárdenas: el sentido del informe es el de que los estudiantes puedan dar un solo examen de Cánones sin matrícula, pero no hay inconveniente en pedir que el Consejo amplíe diciendo exámenes donde dice examen; y después de varias observaciones hechas por los Señores Doctores Pino y Andrade, se resolvió que se pida una aclaratoria en el sentido que queda expresado, así como si la presentación de los certificados de que habla el Nº 2º del informe ha de ser obligatorio para los que ya tengan concluídos los cursos, por la sola circunstancia de haber solicitado declaratoria de aptitud después de establecida la clase

de Derecho Canónico, y finalmente, si lo resuelto en dicho informe será obligatorio para los que actualmente están cursando el 4.^o año.

Se negó el siguiente informe: "Los certificados presentados por el Señor Teodomiro Duarte Cueva relativos á los exámenes y matrículas de los cursos de Derecho Canónico, no le habilitan para ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado, porque entre otras causas no está debidamente justificada la autenticidad de los antedichos documentos. Tal es mi parecer salvo el mas acertado de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch."

De seguida, y teniendo en cuenta lo resuelto por el Consejo General en el informe de que se habla al principio de esta acta, se negó también la reconsideración pedida por el Señor Doctor Pino en la sesión de 24 de Noviembre del año próximo pasado, y se declaró, en consecuencia, la aptitud del mentado Señor Teodomiro Duarte Cueva para el examen previo al grado de Licenciado.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Examinados los documentos presentados por el peticionario los he encontrado conforme á las prescripciones legales por lo que soy de parecer que se le debe declarar apto para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia.—Salvo el suyo más ilustrado.—Quito, Marzo 12 de 1899.—Rafael N. Arcos."—El presente informe se refiere á la solicitud presentada por el Señor Gabriel Baca M.

Se negó el informe del mismo Señor Doctor Arcos á la solicitud del Señor Celio Enrique Salvador, pues la Junta no aceptó la objeción de falta de certificado de asistencia á la clase de Medicina legal por cuanto el citado solicitante fué declarado apto para el examen previo al grado de Doctor.

Se negó asimismo el informe del Señor Doctor Bueno á la solicitud del Señor Daniel Andrade Oña, quien fué declarado apto para el grado de Licenciado, por cuanto la falta notada por el informante que es la de no haber dado el examen del Libro isagógico en Derecho Canónico, no es en verdad falta, por cuanto esa materia no constituye examen especial.

Se leyó una solicitud del Señor J. Facundo Vela para que se le declare apto al grado de Licenciado, y se ordenó que informe el Señor Doctor Pino.

Se dió cuenta con una solicitud igual á la anterior del Señor Julio A. Casares, por cuya razón el Señor Decano salió encargando la Presidencia de la Junta al Señor Doctor Cárdenas, quien

ordenó que se diera lectura del expediente en el cual está fundada la expresada solicitud; y vistos que fueron uno por uno todos los certificados de exámenes y matrículas y el título de Bachiller, se declaró apto al Señor Casares para el examen previo al grado de Licenciado.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 23 de Enero de 1899

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Egas [M. A.], López, Ontaneda, Leoro, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 24 de Diciembre próximo pasada, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector en el que comunica que el Señor Doctor Abelardo Egas, se excusa de aceptar el cargo de miembro de la Junta Administrativa, fundándose en que no pertenece á la Facultad de Medicina, sino á la de Ciencias restablecida ya por Decreto Ejecutivo; y leída dicha, cuyo tenor es el siguiente: "Quito, Enero 10 de 1899.—Señor Rec-

tor de la Universidad Central.—El oficio fechado ayer que se ha servido Ud. dirigirme, bajo el N^o 97, está expresado en los siguientes términos: “Estando Ud. designado por la Facultad de Medicina para miembro de la Junta Administrativa, espero que se digne presentarse á prestar la promesa constitucional, á fin de que pueda principiar á funcionar dicha Junta.”—Tengo para mí que la designación con lo cual me ha honrado la ilustrada Facultad no tiene fuerza legal; por cuanto, restablecida la Facultad de Ciencias, por decreto sancionado ya, y en perfecto acuerdo con la Ley Orgánica de Instrucción Pública vigente, las asignaturas propias de esta Facultad han dejado de pertenecer ahora, aunque precariamente pertenecieron á la de Medicina, sólo por no haberse dado antes cumplimiento á la citada ley; y como en calidad de profesor propietario de la clase de Zoología pertenezco á la Facultad de Ciencias, restablecida desde el mes antepasado y no á la de Medicina, mal podía prestarme á desempeñar en ésta un cargo que lo tengo por ilegal.—Si no se aceptase mi excusa creo que éste es punto que debiera resolverlo el Honorable Consejo General de Instrucción Pública.—Dios y Libertad.—*Miguel Abelardo Egas.*” Fué aceptada manifestándose que se procedía así sólo por no entorpecer la marcha de la Junta Administrativa. En consecuencia se procedió á nueva elección de la que resultaron ocho votos por el Señor Doctor Manuel María Casares y uno por el Señor Doctor Guillermo Ordóñez, por cuya razón fué declarado elegido el primero de los mencionados profesores, ordenándose que se le oficie para que tome posesión del enunciado cargo.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos que figuran en el expediente presentado por el Señor Teófilo Espinosa, están arreglados como lo dispone la ley; por tanto, opino; salvo el ilustrado juicio de la Facultad, que debe accederse á la petición del solicitante.—Quito, Enero 21 de 1899.—*Aparicio Batallas T.*”

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que manifiesta que no es posible ordenar que se prive de los sueldos á los alumnos internos del Hospital, por haber sido llamados á desempeñar sus cargos con anterioridad á la convocatoria hecha para la aposición á esos destinos; y léidos que fueron los borradores de los oficios dirigidos por el Señor Subdecano al indicado Señor Ministro y Administrador del Hospital, á este respecto, se comisionó al Señor Rector para que vea la manera de arreglar el asunto, poniéndose de acuerdo con el Señor Ministro de lo Interior.

El Señor Doctor Ortiz informó que el Señor José Cornelio Valencia ha renunciado el cargo de Colector de la Casa de Ma-

ternidad, y que ha sido nombrado en su lugar el Señor César Mantilla pero que nada ha podido hacerse todavía respecto á la organización de dicha Casa, por cuanto el antedicho Colector no ha otorgado la fianza respectiva.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 25 de Febrero de 1899

Presididos por el Señor Subdecano asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos Z., Ortiz, Almeida, Egas Miguel A., Ordóñez, Casares y Batallas.

Leída el acta de 23 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Intendente General de Policía, en el que pide que se someta al conocimiento de la Facultad una solicitud de Antonio Morales, Nicanor Alvear y Domingo Carvajal contraída á obtener libertad para salir del Hospicio donde se encuentran retenidos por elefanciacos, en virtud de haber obtenido notable mejoría, y puesto á discusión la solicitud y el decreto del Intendente, en el que ordena que la Facultad practique el reconocimiento de los solicitantes, el Señor Doctor Gándara dijo: "Lo que se ha acostumbrado hacer antes en casos iguales, ha sido mandar que los enfermos comparezcan ante la Facultad para que los examine, y por esta razón creo que debe hacérselos venir á los solicitantes, para que sean reconocidos por todos los miembros aquí presentes."

El Señor Subdecano: "Se ha vituperado con razón ó sin ella la traída de los enfermos á la Universidad, temiéndose el contagio á los estudiantes y por esto creo que no debe aceptarse la indicación hecha por el Señor Rector."

El Doctor Gándara: "Es la primera noticia que tengo de que se haya vituperado el procedimiento de la Facultad al respecto que nos ocupa, mucho más, cuando todos los médicos saben que esa enfermedad no es contagiosa por sólo la presencia ó la proximidad."

El Doctor Ortiz: "La Facultad no debe quedarse á la opinión de los enfermos, sino al del médico de la casa; y en esta vir-

tud, con apoyo del Doctor Casares, hago esta proposición: "Que se conteste al Señor Intendente General de Policía, pidiéndole que exija un informe al médico del Hospicio y Hospital de San Lázaro, respecto del estado en que se encuentran los solicitantes, para que en vista de él, la Facultad resuelva lo que crea conveniente." Puesta á discusión el Señor Doctor Egas dijo:

"Me parece bien la moción; pero como el decreto del Intendente es por demás, creo que convendría llamar al Doctor Ribadeneira, médico del Hospicio." De seguida se aprobó la proposición del Señor Doctor Ortiz.

Se leyó un oficio del Señor Director de Estudios, en el que transcribe la contestación dada por el dentista Señor Campuzano á la intimación de que cerrará su Establecimiento, mientras se incorpore en la Facultad; previo el examen correspondiente; y se ordenó que informe el Señor Doctor Casares.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Decano:—Vuestra Comisión ha examinado los documentos presentados por el Señor Don Luis Angel Jaramillo, con el objeto de que se le declare apto á rendir los exámenes previos al Grado de Doctor en Medicina, y habiéndolos encontrado conformes á la ley, juzga que la Honorable Facultad puede conceder la petición del Señor Jaramillo, salvo el mejor juicio de la Honorable Junta.—Quito, Febrero 25 de 1899.—*Ezequiel Cevallos Zambrano.*"

Cerróse la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.